

Programa de Energía para Áreas Rurales de los Estados Unidos (REAP) - Subsidio para asistencia de desarrollo de energías renovables y auditoría energética

¿En qué consiste este programa?

Ofrece subsidios para asistencia de desarrollo de energías renovables (REDA) y auditoría energética a productores agrícolas y pequeños negocios rurales elegibles. Este programa ayuda a promover la independencia energética de los Estados Unidos al incrementar el suministro por parte del sector privado de energía renovable y al disminuir la demanda de energía mediante mejoras de eficiencia energética. Con el tiempo, tales inversiones también pueden ayudar a reducir los costos energéticos de pequeños negocios y de productores agrícolas.

¿Quién puede presentar una solicitud para este programa?

- Entidades de un gobierno local, tribal o estatal;
- Escuelas o universidades con terrenos cedidos por el gobierno, u otras instituciones de educación superior;
- Cooperativas eléctricas rurales;
- Entidades públicas de energía; consejos de conservación y desarrollo de recursos.

¿Qué proyectos son elegibles?

Los subsidios se otorgan para:

- Auditorías energéticas.
- Asistencia técnica para energías renovables.
- Evaluaciones de sitios de energías renovables.

Los pequeños negocios rurales deben estar ubicados en áreas rurales elegibles. Sin embargo, esta restricción no aplica a los productores agrícolas.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos pueden usarse para los siguientes fines:

- Salarios directamente relacionados con el proyecto.
- Gastos de viajes directamente relacionados con las auditorías energéticas o asistencia de desarrollo de energías renovables.
- Efectos de oficina (p. ej., papel, lapiceras, carpetas de archivo).
- Gastos administrativos, hasta un máximo del 5 % del subsidio, que incluyen de manera no exclusiva:
 - Servicios públicos,
 - Espacio de oficina,
 - Gastos de operación de la oficina y otro equipo relacionado con el proyecto.

No se pueden usar los fondos para:

- Pagar actividades relacionadas con la construcción.
- Comprar o alquilar equipo.
- Pagar sentencias o cantidades adeudadas al gobierno de los EE. UU.

- Bienes o servicios proporcionados por una persona o entidad que tenga un conflicto de interés.
- Costos incurridos para preparar el paquete de solicitud.
- Financiar actividades políticas o de cabildeo.

Monto de la asistencia

Los solicitantes deben presentar solicitudes por separado, las cuales se limitan a una auditoría energética y una REDA por año fiscal. La cantidad máxima agregada de una auditoría energética y subsidio de REDA en un año fiscal federal es de USD 100 000.

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes para este programa se aceptan durante todo el año en su **oficina local**.
- Los **Recursos del programa** están disponibles en Internet (como formularios necesarios, guías, certificaciones, etc.).

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con el **Coordinador de Energía de Desarrollo Rural de su estado**.

¿Qué ley rige este programa?

- Programa Básico: – **Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR), parte 4280, subparte B**
- Este programa está autorizado por el Título IX de la **Ley Agrícola (Agricultural Act) de 2014**, (Ley Agraria [Farm Bill] de 2014).

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las Instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?" También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*